



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 ABR. 2009

VISTO el artículo 13 de la O.C.S.N° 005/98, Reglamento Interno del Consejo Superior, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo antes mencionado determina que cuando el Rector, Vicerrector o el Decano a cargo del Rectorado se encuentren impedidos de presidir la sesión del Cuerpo, será reemplazado únicamente por un Decano.

- Que a tal efecto en la primera sesión ordinaria se debe determinar el orden en que los Decanos habrán de reemplazar al Presidente del Consejo Superior.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
(En sesión ordinaria del día 01 de Abril de 2009)

**RESUELVE:**

Artículo 1: DETERMINAR el orden de reemplazo del Presidente del Consejo Superior en caso de ausencia del Rector, Vicerrector o Decano a cargo del Rectorado, de la siguiente forma:

- 1.- Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
- 2°.- Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
- 3°.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- 4°.- Decano de la Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
- 5°.- Decano de la Facultad de Derecho
- 6°.- Decano de la Facultad de Humanidades

Artículo 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°003/2009**

S. A. G. S.
E
C
A

*Julie*  
Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL  
Secret. Académica y Post. Grado  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO MARIANO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA